PENSION A D.ª JUANA AVENDAÑO DE RAPOSO.

Santiago, setiembre 4 de 1852.

169. Por cuanto el Congreso Nacional ha acordado el siguiente

PROYECTO DE LEI.

Artículo único.—"Se concede a doña Juana Avendaño, viuda del Capitan de infantería don José María Raposo, el derecho al monte-pio militar correspondiente al grado de su finado marido.

I por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo: por tanto, dispongo se promulgue i lleve a efecto en todas sus partes como lei de la República.

MANUEL MONTT.

José Francisco Gana.

PENSION A D.ª MERCEDES MONTUFA DE ARANA.

Santiago, setiembre 4 de 1852.

170. Por cuanto el Congreso Nacional ha acordado el siguiente

PROYECTO DE LEI.

Artículo único.—"Se concede a doña Mercedes Montufa, madre del subteniente don Juan-de-Dios Arana, una pension vitalicia igual al monte-pio